

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 086/91**

Sucre, 29 de julio de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como producto del Reordenamiento y Diseño Viario elaborado por infraestructura urbana en fecha 24 de enero de 1989 en la calle Final Camargo; se detectó la existencia de un área municipal Lote C-9 (conforme plano adjunto) con una superficie de 116,00 m<sup>2</sup>.

Que, dicha área municipal no tiene salida directa a calle alguna y por sus características físico-topográficas, se trata de un lote regular, que tiene necesariamente que ser objeto de una anexión forzosa manifiesta.

Que, por informes No. 108/90 de 17 de diciembre de 1990 y No. 016/91 de 8 de julio de 1991, de la Comisión Técnica y Económica respectivamente, previo estudio de la documentación e inspección ocular al lote en cuestión sugieren la aprobación del presente trámite.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

Art. 1ro.- Autorizar la anexión forzosa a título de compra-venta de 116,00 m<sup>2</sup>. de superficie, que se hallan ubicados en la calle Final Camargo, en favor de la Sra. Rosse Mary Gutiérrez G. debiendo para el efecto cancelar en el Tesoro Municipal la suma de Ochocientos 00/100 Dólares americanos (800,00 \$us.) o su equivalente en moneda nacional conforme al cambio oficial el día del pago, que equivale al valor del predio en cuestión.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros  
CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla C.

**H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.**

H. PRESIDENTE